

APRUEBA TRATO DIRECTO FUERA DEL SISTEMA DE INFORMACION.

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.129 /

Quillón, Junio 24 de 2020.-

VISTOS:

- 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
- 2. Orden de compra interna
- 3. Ficha Técnica.
- 4. Cotización Proveedor Local.
- 5. Decreto Nº 2.112 de fecha 23.06.2020 que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
- Decreto Nº 2.085 de fecha 19.06.2020 que nombra a Don Jose Acuña Salazar, como Administrador Municipal.
- 7. Decreto Nº 2.065 de fecha 15.06.2020 que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillon.
- 8. Decreto Nº 1.099 de fecha 04.03.2020 que aprueba el reglamento de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal Quillon.
- 9. Decreto Nº 2.043 de fecha 29.05.2020 que prorroga emergencia sanitaria en la Comuna de Quillón.
- 10. Decreto Nº 1.339 de fecha 17.03,2020 que declara emergencia sanitaria en la Comuna de Quillón.
- 11. Publicacion en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto Nº4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
- 12. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
- 13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 14. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
- 15. El Decreto Alcaldicio N° 5.190 de fecha 05.12.2019, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2020 del Departamento de Salud.
- 16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir equipamiento para implementar sala de lactancia, según Plan Trienal de Promoción, conforme a Ficha Técnica realizada por la Srta. Daniela Padilla -Profesional Responsable
- La no disponibilidad de los productos en catalogo electrónico convenio marco y/o montos mínimos de despacho inferiores.

1 | Página

- La no disponibilidad de insumos de ferretería por parte del proveedor local con contrato suministro vigente.
- 4. Lo establecido en el Articulo 53 del Reglamento de la Ley N°19.886, donde se señala que podrán efectuarse fuera del sistema de información las contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
- 5. Valor UTM mes de junio \$ 50.372.-

DECRETO:

- APRUEBATRATOS DIRECTOS por equipamiento para implementar sala de lactancia, según Plan Trienal de Promoción, conforme a Ficha Técnica realizada por la Srta. Daniela Padilla - Profesional Responsable.
- CONTRATESE a los proveedores individualizados en tabla según normativa.

FECHA DE COMPRA	ORDEN DE COMPRA INTERNA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	RUT	MONTO IMPUESTO INCLUIDO	CUENTA PPTO.
24/06/2020	N°9	FERNANDO VELOSO OLIVA		\$99.753	114-05-04

- CUMPLASE por el proveedor individualizado en el punto anterior, el pago por la entrega del servicio adquiridos.
- 4. IMPUTESE el presente gasto a las cuentas presupuestarias antes indicadas.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPAL MINISTRO DE FE EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

ELSIJOPISVVISVV. DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal

- Archivo Secretaria DESAMU

- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU

- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU

ACUNA\SALAZAR

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

'por orden del alcalde"